



OFICIO N° 0995 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001838 de 12/11/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 11 de diciembre de 2023.

A: SRA. MARÍA PIEDAD BASUALTO

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0001838 de fecha 11 de noviembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: ***"Solicito funciones y labores específicas que realizan las funcionarias : Joseline Venegas , en la oficina de planificación municipal .Qué tareas realizas , copia de su contrato y decreto , quien es su jefatura y por qué anda en terreno con el alcalde ?Que estudios formales tiene para ejercer esa función ?Las horas extras autorizadas y pagadas a Venegas , en los últimos 4 meses del año en curso . Quien las supervisa y autoriza ?Cual es la causa que se cambia de labores y funciones dentro del municipio?Que función cumple Pia Castro Aranda ?Copia de su contrato y funciones específicas ?Decreto que la nombra jefa o directora de cultura ?Tiene Pia Aranda las competencias académicas para su función ?Que estudios tiene ?Están acreditados ??Se le han pagado horas extras estos últimos 4 meses del presente año ? Quien la autorizó y que funciones hizo ?Pia Aranda ha sido cambiada de funciones varias veces , cuál es la razón ??***, se informa a Usted lo siguiente:

a) En cuanto a su requerimiento; ***"Solicito funciones y labores específicas que realiza la funcionaria Joseline Venegas , en la oficina de planificación municipal . Qué tareas realiza, copia de su contrato y decreto, quien es su jefatura, Que estudios formales tiene para ejercer esa función ? Las horas extras autorizadas y pagadas a Venegas , en los últimos 4 meses del año en curso . Quien las supervisa y autoriza ?***, se adjunta Memorando N° 284T de la Dirección de Administración y Finanzas y antecedentes respectivos. En tanto, ***¿por qué anda en terreno con el alcalde?, ¿Cual es la causa que se cambia de labores y funciones dentro del municipio?***; no constituyen una solicitud de acceso a la información pública, por cuanto lo solicitado no se refiere a un acto, documento o antecedente determinado en poder de la Administración del Estado, que obre en alguno de los soportes indicados en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley de Transparencia y el artículo 3, letra e), del Reglamento de la misma ley, sino más bien al ejercicio del legítimo derecho de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República.

b) En relación a, ***Que función cumple Pia Castro Aranda ? Copia de su contrato y funciones específicas ? Decreto que la nombra jefa o directora de cultura ? ¿Que estudios tiene ? Se le han pagado horas extras estos últimos 4 meses del presente año ? Quien la autorizó y que funciones hizo? , se adjunta memorando N° 1971 de la Dirección de Educación Municipal. Por otra parte, ¿tiene las competencias académicas para su función ? ¿tiene estudios acreditados ?,¿razón por la que ha sido cambiada de funciones varias veces?***; éstas no constituyen una solicitud de acceso a la información pública, por cuanto lo solicitado no se refiere a un acto, documento o antecedente determinado en poder de la Administración del Estado, que obre en alguno de los soportes indicados en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley de Transparencia y el artículo 3, letra e), del Reglamento de la misma ley, sino más bien al ejercicio del legítimo derecho de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República.



De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por doña María Piedad Basualto es entregada de manera parcial y gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. María Piedad Basualto.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/jra